

Rad. 406.2019 Ejecutivo Alimentos
Demandante. GRACIELA ARAGÓN DE ZULUAGA
Demandado. JULIO CESAR ZULUAGA DE LEÓN

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando de la solicitud de pago de títulos judiciales a través de cuenta que se apertura en el Banco Agrario de Colombia.
Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de septiembre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Auto No. 1963

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i. En atención a las peticiones arribadas por la apoderada de la parte actora –a través de correo electrónico los días 20 de abril y 18 de agosto de 2021- donde solicitó el pago de los títulos judiciales allegados con ocasión a la presente causa ejecutiva a través de la modalidad “**PAGO CON ABONO A CUENTA**”¹, se despacha de forma favorable la petición y en consecuencia se dispone:

- A través de Secretaría **OFICIAR** al Banco Agrario de Colombia, para que en un término no superior a **CINCO (5) DÍAS**, a partir de la notificación del presente auto, se sirva aperturar cuenta de ahorros a nombre de GRACIELA ARAGÓN DE ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.073.935 de Cali- o en su defecto se sirva indicar la requisitoria para efectuar el referido trámite-.

LO ANTERIOR SE HARÁ POR SECRETARÍA DEL JUZGADO EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN (1) DÍA.

- Recabado lo anterior, la parte interesada aportará el certificado de la cuenta de ahorros aperturada; y la indicación, en un término que **NO SUPERE TRES (3) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído, de la dirección electrónica donde se notificará el pago de los títulos judiciales, requisito que es impuesto por la entidad bancaria.

ii. El único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M. *Lo que llegare después de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente. Y a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con*

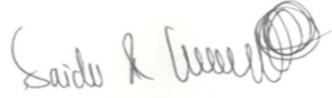
¹ Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura

Rad. 406.2019 Ejecutivo Alimentos
Demandante. GRACIELA ARAGÓN DE ZULUAGA
Demandado. JULIO CESAR ZULUAGA DE LEÓN

el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

iii. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

